

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, veintiocho de abril de dos mil veintitrés

Teniendo en cuenta lo pedido por la apoderada de la parte actora en el archivo 118 en el sentido de tener notificado al demandado *Freddy Jaimes Medina* y desde la fecha allí relacionada, se dispone ***estarse a lo resuelto*** en el auto del 14 de julio de 2022 obrante en el archivo 091.

De otra parte, acorde con lo informado por la actora en los archivos 119 al 123 en el sentido que la dirección para notificar al demandado *Freddy Jaimes Medina* es errada y se desconoce otro lugar donde pueda ser notificado, de conformidad con lo previsto en el inciso 7 del artículo 108 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 10 de la Ley 2213, se ***ordena su emplazamiento***.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Edgardo Camacho Alvarez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 006

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **221f0471bf50e585383ac4f423f425e7a3a204eee08b7029c52a1d40186401e9**

Documento generado en 28/04/2023 11:14:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>